

RESOLUCION N° 017-2023-GG-ICL/MML

Lima, 24 de mayo de 2023

VISTOS:

La Carta N° 03-2023-JE de fecha 12 de mayo de 2023, presentada por la Junta Electoral representantes de los trabajadores en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Catastral de Lima; el Informe N° 113-2023-GA/ICL/MML de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Administración que eleva el Informe N° 072-2023-PERS-GA-ICL/MML; el Proveído N° 263-2023-GG-ICL/MML de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ordenanza N° 657, que aprueba el Estatuto del Instituto Catastral de Lima (en adelante ICL), establece que el ICL es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno, y con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, mediante Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que el artículo 38° de la precitada ley, señala que el empleador debe asegurar, cuando el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, el artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29783 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR señala que, el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza; asimismo, el artículo 49° del mismo texto legal, dispone que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa;

Que, conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo -CSST y su instalación, en el sector público, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, mediante Carta N° 03-2023-JE, la Junta Electoral comunica el resultado de la elección de dos (02) representantes titulares y dos (02) representantes suplentes de los trabajadores para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Catastral de Lima;

Que, la Gerencia de Administración, a través del Informe N° 113-2023-GA-ICL/MML, da cuenta de la elección de los representantes de los trabajadores para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Catastral de Lima; asimismo, informa que resulta necesario por parte del empleador designar los miembros titulares y suplentes que conformen dicho Comité en su representación para el período 2023-2025;

INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

Jirón Conde de Superunda 303, Cercado de Lima

Tel. (01) 480 -1582

Que, de conformidad con las normas expuestas y con lo previsto en el artículo 28° del Estatuto del ICL y el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del ICL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los servidores elegidos como representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Catastral de Lima para el período 2023 al 2025, conforme a la siguiente relación:

Miembros Titulares:

1. Jorge Marcelo Ormeño Huayanca.
2. José Luis Zapata Ignacio.

Miembros Suplentes:

1. Héctor Junior Benites Alva.
2. Juanita Trinidad Ramos Zúñiga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Catastral de Lima, para el período 2023 al 2025, conforme a la siguiente relación:

• Representantes de la parte empleadora del ICL:

Miembros Titulares:

1. Karen Yessenia Burga Araujo, Especialista en Personal.
2. Juan Pablo Espinoza Salazar, Especialista en Presupuesto.

Miembros Suplentes:

1. Camilo Félix Vega Milla, Tesorero.
2. Juan Cristian López del Águila, Almacén

• Representantes de los trabajadores del ICL:

Miembros Titulares:

3. Jorge Marcelo Ormeño Huayanca.
4. José Luis Zapata Ignacio.

Miembros Suplentes:

3. Héctor Junior Benites Alva.
4. Juanita Trinidad Ramos Zúñiga.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las unidades orgánicas del Instituto Catastral de Lima brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Catastral de Lima, para que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°005-2012-TR.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración la notificación de la presente resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Catastral de Lima.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Cartografía Y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución, y el anexo, en el Portal Institucional del Instituto Catastral de Lima (icl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



 **INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA**

JULIO ANTONIO FUENTES VERA
Gerente General